



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Salud Cóndor EPS en Liquidación
Demandado:	Municipio de Cáceres
Radicado:	05154 31 12 001 2011-00135 00
Providencia:	Sustanciación
Asunto:	Dispone remitir copias y otros

Advirtiendo esta agencia judicial en el escrito de solicitud del apoderado ejecutante lo que se requiere es, conocer el o los nombres de las entidades bancarias donde se depositan los recursos del Sistema General de Participaciones-Propósito General- Libre destinación a nombre del municipio de Cáceres, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN ante CIFIN para que se sirva certificar dicha información.

Y en lo referente a la inspección judicial a la tesorería de la Alcaldía Municipal de Cáceres, solicitada en forma subsidiaria, se niega; toda vez que, según lo dispuesto en el artículo 236 del C.G.P, esta, sólo se ordenará cuando sea imposible verificar los hechos por medio de cualquier otro medio de video grabación, fotografías u otros documentos o cualquier otro medio de prueba, y para el caso que concita la atención, la información requerida, puede ser obtenida con el oficio a TRANSUNIÓN, dispuesto en párrafo anterior.

En otro aspecto, se dispone que por la Secretaría del Juzgado se remita copia del escrito de la demanda, del auto que la admitió, la contestación y la sentencia proferidas en primera y segunda instancia. Igualmente, se remitirán copias de los oficios No. 1358 y 1359 calendados 2 de diciembre de 2014. Lo mismo que, una copia del oficio obrante a folio digital 25, calendado 7 de julio de 2021, donde se puede advertir el cumplimiento por parte del banco BBVA a la orden de embargo de la cuenta 00130271000200159964. Todo lo anterior, atendiendo las solicitudes No. DSA 20600001-02-081 Nro 523 y 522 de la Fiscalía General de la Nación, Fiscal 81 Seccional Caucaasia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93546f8696c5096e2b1fe20c32e9710293b101320d99fb5ace9b3f15820c473d

Documento generado en 14/12/2021 11:59:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>